



EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 1

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
SPRO-DG-011-2021**

OBJETO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación mediante mensaje en la plataforma SECOP II. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adendas de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **subrayan y se resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía~~.

Con base en lo anterior, atendiendo al ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto de Contratación de DISPAC y que fueron recibidas en la plataforma SECOP II observaciones y solicitudes de aclaración de interesados en el proceso encontrado la necesidad de hacer ajustes que considera DISPAC pertinentes al proceso, se dispone

1. Modifíquese el numeral 28.2 EXPERIENCIA ACREDITADA EN VALOR de la siguiente manera:

28.2 EXPERIENCIA ACREDITADA EN VALOR.

Dado en SMMLV: Para verificar el cumplimiento de este requisito de experiencia acreditada en valor se tomará información del cuadro del anexo 4A y de las certificaciones aportadas. El oferente deberá acreditar ~~por lo menos en una (01)~~ **máximo con dos (2)** certificaciones de contrato ~~cuyo valor~~ **cuya sumatoria** sea mayor o igual al valor de la oferta expresado en SMMLV ejecutado como máximo en los últimos cinco (05) años, cuyo alcance considere específicamente la actividad de: interventoría de proyectos eléctricos en redes de distribución en media y baja tensión. Para la experiencia aportada donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato; por lo cual, se debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se especifique el porcentaje de participación en ese Consorcio o Unión Temporal.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Propuesta. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Privada de Ofertas DG-011-2021 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veinticinco (25) del mes de febrero de 2021.

JORGE HERNÁN MESA BOTERO
GERENTE GENERAL
DISPAC SA ESP

PROYECTO	ELABORÓ	REVISÓ	No. de Folios	ANEXOS
MRODRIGUEZ	COMITÉ DE EVALUACION	CSOTO 	3	0